

RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019.

LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza 03E de 1992 y Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Administrativa, se hace pertinente fijarlos topos para la contratación administrativa en las entidades públicas de acuerdo al presupuesto de la anualidad.

Que el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca para la vigencia 2019, fue aprobado como anexo del presupuesto del Departamento de Arauca mediante ordenanza 024 del 2018 y liquidado mediante Decreto 952 del 2018 y mediante Resolución No. 002 del 15 de enero de 2019 suscrita por la señora Contralora del Departamento de Arauca, se liquidó el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca, fijado en la suma MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 75 CENTAVOS (\$1.779.205.661,75,00)

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2451 del 28 de diciembre de 2018, fijó la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116,00) como salario mínimo mensual legal para la vigencia fiscal 2019, suma que dividida frente al presupuesto anual de la Contraloría Departamental de Arauca, corresponde a 2.148 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto, la ley 80 en su artículo 24, literal a) y en el literal b, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 39, parágrafo, de acuerdo al presupuesto asignado para la Contraloría Departamental de Arauca, señala como mínima cuantía para contratación directa sin formalidades plenas el 10% de la menor cuantía, establecido para la entidad en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que corresponde a 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

“Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”

RESOLUCIÓN No. 003 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS TOPES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como menor cuantía para la vigencia fiscal 2019 en la Contraloría Departamental de Arauca las sumas iguales o menores a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$231.872.480,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como cuantía para la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía directa sin formalidades plenas para la vigencia fiscal 2019, en la Contraloría Departamental de Arauca, las sumas iguales o menores a **VENTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$23.187.248,00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha para la vigencia fiscal 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los Quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)



LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA
Contralora Departamental de Arauca

“Control Fiscal y Ambiental con la participación de todos”